



La educación
es de todos

Mineducación



**POLITICA DE GESTIÓN DEL MODELO DE ESTRATEGIA DE TI
2021**

PROCESO: GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR



BOGOTÁ D.C, FEBRERO 2021

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	3
2. MARCO NORMATIVO	4
3. GLOSARIO	6
4. OBJETIVOS	8
4.1. OBJETIVO GENERAL	8
4.2. ALCANCE	8
5. ORGANIZACIÓN	8
6. VIGENCIA, RESPONSABILIDADES Y ACTUALIZACIÓN DE LA POLITICA.....	9
7. DECLARACIÓN DE LA POLITICA DE ESTRATEGÍA DE TI.....	9
7.1. GOBIERNO Y ESTRATEGIA TI / NEGOCIO.....	9
7.2. ARQUITECTURA TECNOLÓGICA	10
7.3. ARQUITECTURA DE SEGURIDAD	11
7.4. ARQUITECTURA DE GESTIÓN DE DATOS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN.	12
7.5. USO Y APROPIACIÓN.....	12
8. CUMPLIMIENTO	13
8.1. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LEGALES	13
8.2. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL.....	13
8.3. REVISIONES DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	13

1. INTRODUCCIÓN

La definición e implementación de políticas, metodologías, directrices y recomendaciones basadas en estándares y mejores prácticas, todas orientadas con procesos de TI, fortalecerá los procesos de negocio y garantizará el aprovechamiento de los recursos informáticos en la Entidad. Así mismo, facilitará la incorporación y uso efectivo de las tecnologías emergentes de última generación, se aprovecharán mejor las herramientas informáticas y demás servicios de TI requeridos para la integración y el intercambio de la información.

En tal sentido, la Subdirección de Información está consolidando la gestión tecnológica de la Unidad, mediante la definición de los principios, políticas y lineamientos de las diferentes líneas de acción de TI, buscando que se genere un valor agregado sobre las actividades de los usuarios la Entidad. Ahora bien, el mapa de ruta para la definición, estructuración e implementación, parte de la alineación con los objetivos estratégicos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional en su plan estratégico sectorial y atendiendo los lineamientos propuestos para el desarrollo educativo.

Una Institucionalidad Moderna y Tecnificada genera acciones transversales sobre los pilares de la Unidad, al igual que garantiza el cumplimiento a las políticas establecidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública para el mejoramiento de la Gestión y el Desempeño de la institucionalidad del Sector.

En razón de lo anterior y considerando la necesidad de incorporar estrategias y controles en el ámbito de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (en adelante TI), necesarias para el cumplimiento de las metas institucionales, se hace indispensable trazar la Política General para la Estrategia de Tecnologías de la Información y las comunicaciones de la **Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender** (en adelante UApA), fijando los modelos asociados con la aplicación de la arquitectura empresarial; la estrategia tecnológica se materializa en el Plan Estratégico de Tecnología de Información y Comunicación – PETI y el Modelo Operativo y la estructura Organizacional de la Entidad.

Este documento establece la política general y acciones estratégicas institucionales que regirán en la UApA, con el propósito de consolidar y generar un mejoramiento continuo de la tecnología, que apoya el cumplimiento de los objetivos institucionales, el gobierno de la información, los procesos informáticos y el recurso humano, siempre alineado con

las disposiciones establecidas por Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MinTic y el Ministerio de Educación Nacional.

El respectivo contenido y sus actualizaciones serán informados a directivos, funcionarios, contratistas, proveedores, colaboradores y terceros que presten sus servicios o tengan alguna relación con la Unidad, a través de la Dirección General o su delegado y se publicarán en la Intranet.

2. MARCO NORMATIVO

El Principio de estrategia de TI de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar- Alimentos para Aprender, contempla el siguiente marco normativo:

- **Constitución Política de Colombia** 1991, artículos 15 y 20.
- **Ley 1266 de 2008**, "Por la cual se dictan disposiciones generales del Habeas Data y se regula el manejo de la información contenida en base de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones."
- **Ley 1273 de 2009**, "Por medio de la cual se modifica el Código Penal, se crea un nuevo bien jurídico tutelado - denominado "de la protección de la información y de los datos"- y se preservan integralmente los sistemas que utilicen las tecnologías de la información y las comunicaciones, entre otras disposiciones."
- **Ley 1403 de 2010**, "Sobre derechos de autor."
- **Ley 1581 de 2012**: "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales".
- **Decreto 943 de 2014** "Por el cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno (MECI)".
- **Ley 1712 de 2014**, "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones."
- **Decreto 2573 de 2014**, "Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en línea, se reglamenta parcialmente la Ley 1341 de 2009 y se dictan otras disposiciones."
- **Resolución No. 253 de 2015** de 27 de febrero de 2015, "Por la cual se establecen los requisitos para la viabilidad, seguimiento y control de los proyectos para el financiamiento de la infraestructura, en el Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de acuerdo con el artículo 6 del decreto 2048 de 2014."



- **9 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015**, Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
- **Decreto 415 de 2016**, "Por el cual se adiciona el Decreto Único Reglamentario del sector de la Función Pública, Decreto 1083 de 2015, en lo relacionado con la definición de los lineamientos para el fortalecimiento institucional en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones."
- **CONPES 3859 de 2016**, "Política para la adopción e implementación de un catastro multipropósito rural - urbano."
- **Decreto 1008 de 14 jun 2018**: Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Política de Gobierno Digital y se subroga el capítulo 1 del título
- **Directiva Presidencial N° 02 del 02 de abril de 2019**. Simplificación de la interacción digital entre los ciudadanos y el estado. Integración con Gov.co.
- **Directiva Presidencial N° 03 del 02 de abril de 2019**: Lineamientos para la definición de la estrategia institucional de comunicaciones, objetivos y contenidos de las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional.
- **147 de la Ley 1955 de 2019**, y el artículo 9 del Decreto 2106 de 2019, estableciendo los lineamientos generales en el uso y operación de los servicios ciudadanos digitales.
- **Ley 1955 de 2019**, expidió el plan de desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad" en su artículo 189 creó la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente, adscrita al Ministerio de Educación Nacional.
- **Decretos Nacionales 218 y 219 de febrero de 2020**, Crea la estructura interna de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar y su planta de personal respectivamente.
- **Decreto 620 de mayo de 2020**: Por el cual se subroga el título 17 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015, para reglamentarse parcialmente los artículos 53, 54, 60, 61 y 64 de la Ley 1437 de 2011. los literales e. j y literal a del parágrafo 2 del artículo 45 de la Ley 1753 de 2015, el numeral 3 del artículo.
- **Decreto 2106 de 22 de noviembre de 2020**: Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública. Capítulo General de Transformación Digital para una gestión Pública efectiva.
- **CONPES 3975**: Este documento CONPES formula una política nacional para la transformación digital e inteligencia artificial. Esta política tiene como objetivo potenciar la generación de valor social y económico en el país a través del uso estratégico de tecnologías digitales en el sector público y el sector privado, para impulsar la productividad y favorecer el bienestar de los ciudadanos, así como generar los

habilitadores transversales para la transformación digital sectorial, de manera que Colombia pueda aprovechar las oportunidades y enfrentar los retos relacionados con la Cuarta Revolución Industrial (4RI).

3. GLOSARIO

- **ACTIVIDADES:** Son el conjunto de operaciones mediante los cuales se genera valor al utilizar los insumos, dando lugar a un producto determinado.
- **APLICACIONES:** Son programas de computador que están diseñados con capacidades lógicas y matemáticas para procesar información. El término Aplicación se utiliza para agrupar un conjunto de programas que responden a requerimientos particulares del negocio o área de negocio.
- **ARQUITECTURA:** Según ISO/IEC 42010: "Proceso de concebir, expresar, documentar, comunicar, certificar la implementación, mantener y mejorar la arquitectura a través de todo el ciclo de vida de un sistema.
- **ARQUITECTURA DE NEGOCIO:** Método que relaciona las metas y visiones de una organización con las operaciones que la organización realiza. TOGAF (The Open Group Architecture Framework). Describe los elementos de una empresa, que le permiten implementar su misión. Esta arquitectura incluye el catálogo de servicios misionales; el modelo estratégico; el catálogo de procesos misionales, estratégicos y de soporte; la estructura organizacional y el mapa de capacidades institucionales. Se utiliza como insumo inicial para el diseño de la arquitectura empresarial que necesita una empresa. (Tomado de: Revista CIO@gov del Viceministerio TI - MinTIC).
- **ARQUITECTURA DE INFORMACIÓN:** Es una arquitectura específica de un dominio que incluye desde el modelo conceptual y las relaciones existentes de los componentes de información, hasta la representación lógica y física de los datos. Esta dimensión debe hacer el enlace entre la arquitectura misional y la visión de TI. Diseño de los elementos e interacciones de los mismos que harán que quien lo requiera y tenga los privilegios necesarios disponga de la información requerida de la mejor manera posible. (Tomado de: Documento técnico de gobernabilidad de la información para el sector. G.GOB.01 GUÍA DEL DOMINIO DE GOBIERNO TI. ERT, 2015).
- **ARQUITECTURA DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS:** La arquitectura de servicios tecnológicos o infraestructura incluye todos los elementos de TI que soportan la



operación de la entidad. En esta dimensión se va desde la plataforma hardware y de comunicaciones, hasta el software especializado que permite soportar las arquitecturas de información y de sistemas de información.

- **ARQUITECTURA EMPRESARIAL:** Es una práctica estratégica (una capacidad) que consiste en analizar integralmente las entidades desde diferentes perspectivas o dimensiones (el negocio, la información, las aplicaciones, la infraestructura, etc.), con el propósito de obtener, evaluar y diagnosticar su estado actual y establecer la transformación necesaria. El objetivo es generar valor a través de las Tecnologías de la Información para que se ayude a materializar la visión y/o los objetivos de la entidad.
- **ARQUITECTURA TI COLOMBIA:** La Arquitectura TI le permite al Estado ser más eficiente al unir los esfuerzos de sus entidades. Se basa en el Marco de Referencia que alinea la gestión TI con la estrategia del Estado. Incluye las arquitecturas sectoriales y territoriales y un modelo de uso y apropiación.
- **LINEAMIENTO:** Es una orientación de carácter general, corresponde a una disposición o directriz que debe ser implementada en las entidades del Estado colombiano.
- **MADUREZ:** Indica el grado de confiabilidad que el negocio puede tener en un proceso, gracias a la capacidad del mismo para alcanzar las metas y objetivos deseados.
- **PAE - Programa de Alimentación Escolar:** El Programa de Alimentación Escolar consiste en el suministro organizado de un complemento nutricional con alimentos, a los niños, niñas y adolescentes matriculados en el sistema educativo público, y el desarrollo de un conjunto de acciones alimentarias, nutricionales, de salud y de formación, que contribuyen a mejorar el desempeño de los escolares y apoyar su vinculación y permanencia en el sistema educativo.
- **Plan Nacional de Desarrollo - PND:** Documento base que establece los lineamientos estratégicos de las políticas públicas formuladas por el Presidente de la República a través de su equipo para su periodo de gobierno. Su elaboración, socialización, evaluación y seguimiento es responsabilidad directa del DNP. El marco legal que rige el PND está consignado dentro de la ley 152 de 1994, por la cual se estableció la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo.
- **PETI:** Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

- **SGSI:** Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
- **TIC:** Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

4. OBJETIVOS

4.1 OBJETIVO GENERAL

Establecer una política general que guíe el modelo estratégico de las TIC en la UApA, actualizado y alineado con las prioridades institucionales, que contribuya a mejorar continuamente la eficiencia, eficacia, control y seguridad en sus procesos estratégicos, misionales y de apoyo, acorde con la legislación vigente y con la visión y misión de la Unidad.

4.2. ALCANCE

La presente política se debe aplicar en cada una de las áreas de trabajo de la UApA y debe ser de conocimiento de los directivos, funcionarios, contratistas, proveedores, colaboradores y terceros que presten sus servicios o tengan alguna relación con la Unidad, en especial para quienes:

- Diseñen, construyan, prueben y/o utilicen sistemas de información, bases de datos o servicios colaborativos de la Unidad.
- Desarrollen la capacidad de articulación de grupos de interés y comunicaciones de impacto en la UApA.
- Diseñen y pongan en marcha la plataforma tecnológica interoperable que permita hacer una eficiente gestión de la información en la Unidad.
- Diseñen y ejecuten el modelo de atención y de operación de la Unidad.
- Directivas y demás roles de máxima autoridad de la Unidad que atiendan los procesos que soportan la política de alimentación escolar.

5. ORGANIZACIÓN

La coordinación de las actividades referidas a la gestión de la Estrategia de TI, serán lideradas por la Subdirección de Información y apoyadas por la Subdirección de Gestión Corporativa y Oficina de Planeación de la Unidad.

6. VIGENCIA, RESPONSABILIDADES Y ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA

Es responsabilidad de la Subdirección de Información realizar todas las acciones relacionadas con la Estrategia de Tecnologías de Información y Comunicaciones. Así entonces la Subdirección de Información, deberá realizar las acciones para su implementación, mantenimiento, actualización y supervisión de esta política, así como de brindar asistencia técnica en materia de estrategias TIC y de las comunicaciones hacia las dependencias de la Unidad.

Cualquier excepción a lo establecido en esta política, deberá contar con la aprobación formal del Comité de Desarrollo Institucional de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar. Mediante resolución interna y publicación en la intranet de la versión aprobada de este documento, entra en vigencia la Política de Estrategia de TI y se entiende incorporada a las obligaciones de los directivos, funcionarios, contratistas, proveedores, colaboradores y terceros que presten sus servicios o tengan alguna relación con la Unidad.

Esta política es de estricto cumplimiento y su desacato se considerará un incidente de seguridad que, dependiendo de la gravedad, dará lugar a un proceso disciplinario en el caso de los funcionarios y causal válida de terminación de contrato con los terceros, sin perjuicio de la iniciación de otro tipo de acciones.

La política seguirá un proceso de revisión y actualización periódica, como mínimo una vez al año, y para esto se tendrán en cuenta los resultados de la Arquitectura Empresarial, las modificaciones a la infraestructura tecnológica, los cambios organizacionales, culturales del entorno y operativos, y las normas que se expidan al respecto.

7. DECLARACIÓN DE LA POLÍTICA DE ESTRATEGÍA DE TI

7.1. Gobierno y Estrategia TI / Negocio

La UAPE debe establecer un modelo estratégico, que defina claramente los procesos de Tecnología de Información y las Comunicaciones, y los vincule al cumplimiento de la estrategia institucional. Esto se consolida como mínimo mediante las siguientes actividades de implementación:



- Se debe establecer un grupo de trabajo especializado para el desarrollo y mantenimiento continuo del modelo de Arquitectura Empresarial de la Unidad.
- Mantener un modelo estratégico de gobierno de TI, con mecanismos necesarios para asegurar el correcto funcionamiento en materia de TI en la Unidad, alineado con la misión de la Entidad.
- Asegurar que el Plan Estratégico de Tecnologías de Información – PETI, se mantenga actualizado con los lineamientos del MINTIC, la Estrategia Sectorial y las iteraciones de Arquitectura Empresarial correspondientes.

En el caso específico del Gobierno de TI, para la UApA es esencial establecer un esquema de Gobierno de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, acorde con sus objetivos misionales. Esta estructura permitirá gestionar el cumplimiento y alineación de las actividades y proyectos informáticos, además de evaluar el logro de los objetivos propuestos en el modelo, mediante la estructuración en un único escenario de: mecanismos de gobierno (principios, políticas, lineamientos, estándares, reglas); mecanismos de optimización de toma de decisiones y adquisiciones de TI; procesos de TI (cadena de valor, arquitectura de procesos de negocio, recursos TI, estructura organizacional de TI, indicadores TI); ente otros.

7.2. Arquitectura Tecnológica

La UApA debe identificar las oportunidades de mejora en la calidad de los servicios de plataforma y soporte técnico, lograr una mayor efectividad en la atención de las necesidades y un mejor control en la administración de los proyectos y servicios brindados por terceros; donde se tenga la identificación precisa de las actividades por ejecutar, los roles y responsabilidades de los funcionarios involucrados. Estos procesos establecen un marco para el fortalecimiento del control en el uso de los recursos de TI. Esto se concreta mediante las siguientes actividades de implementación:

- Analizar la situación actual de los procesos de TI relacionados con:
 - Directorio de Servicios Tecnológicos.
 - Mesa de Servicios.
 - Administración de la plataforma tecnológica.
 - Gestión de Cambios.
 - Administración de los Riesgos Tecnológicos.



- Definición de los Acuerdos de Niveles de Servicios ofrecidos a nivel Institucional.
 - Administración de la capacidad de los recursos tecnológicos.
 - Administración de la configuración de los recursos tecnológicos.
 - Atención de usuarios (internos y externos).
 - Administración de proyectos de TI (incluyendo calidad y riesgos de proyectos).
 - Administración de servicios de TI prestados por terceros, desarrollo de aplicaciones y sistemas de información.
 - Administración e implementación del modelo de seguridad y privacidad de la información y de la política de seguridad digital.
- Diseñar los modelos y procedimientos requeridos para el control y la medición del cumplimiento de los procesos descritos en el literal anterior.
- Fortalecer los mecanismos y protocolos asociados con la continuidad de los servicios de TI que soportan las actividades críticas de la Entidad, mediante la identificación de impactos por interrupción, prioridades y estrategias de recuperación, y reanudación oportuna de las operaciones críticas de la Unidad. Esto se concreta mediante las siguientes actividades:
- Realizar el análisis de los riesgos de gestión de TI y su respectivo impacto, que puedan afectar a la Unidad.
 - Desarrollar e implementar un Plan de Continuidad de TI con base en las estrategias seleccionadas.
 - Desarrollar e implementar planes de recuperación y restauración asociados.
 - Definir y ejecutar las pruebas de los planes.
 - Definir e implementar el proceso para la administración de los planes.

7.3. Arquitectura de Seguridad

La UApA debe ejercer el cumplimiento de la Política General de Seguridad de la Información y sus lineamientos derivados, los cuales contemplan la protección y tratamiento de la información contra uso, divulgación o modificación no autorizados, daño o pérdida. Esto se concreta mediante las siguientes actividades de implementación:

- Implementar el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información – MSPI, que debe estar integrado con todos los procesos de la Entidad y desarrollado en conjunto con la Oficina de Planeación.



- Definición de la Política de Seguridad de la Información, alineada con las necesidades y condiciones específicas de la Unidad y los marcos del Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y del Ministerio de Educación Nacional.
- Gestionar los controles a la Política de Seguridad de la Información conforme con el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información - MSPI y con los principales estándares internacionales relacionados con esta materia, en especial el marco ISO/IEC 27001.
- Definición de los lineamientos resultantes y derivados de la aplicación práctica de la política General de Seguridad en la Unidad.

7.4. Arquitectura de Gestión de datos y Sistemas de información.

La UApA debe permitir el desarrollo de un modelo de Arquitectura de Información, identificando las particularidades institucionales de datos, aplicaciones y tecnologías, alineado con el direccionamiento estratégico, de forma que le permita a la Entidad contar con una plataforma estándar en línea con los requerimientos actuales y futuros. Esto se concreta mediante las siguientes actividades de implementación:

- Documentar y analizar el modelo actual de Arquitectura de TI.
- Definir el modelo de arquitectura deseado en función de aplicaciones, datos, información, sistemas de información y plataformas tecnológicas que los soporten.
- Definir los procesos de inteligencia de la información y gestión de la información.
- Identificación y clasificación de los activos de información - AI, así como su gestión proactiva.
- Diseñar las herramientas para controlar los datos e información y para extraer el valor de los mismos.
- Permitir la apertura de los datos y gestionar la interoperabilidad de los datos tanto internos como externos de la Entidad.
- Establecer los mapas de ruta de transformación de las arquitecturas de TI que soporta la gestión de la información de la entidad.

7.5. Uso y Apropiación

Para la UApA es necesario disponer y formar el capital humano involucrado en la gestión pública de la entidad y fortalecer las capacidades de TI de los colaboradores. Los funcionarios públicos y contratistas deben conocer, entender y superar las brechas entre la situación actual y la situación deseada por la Arquitectura Empresarial, además de tener las capacidades requeridas para actuar en la transformación digital de la Unidad.

La estrategia de uso y apropiación para los proyectos y demás servicios de TI dispuestos por la Entidad, debe incluir jornadas de sensibilización, capacitación, comunidades de práctica, publicación de recursos digitales, interacción con expertos y, en general, todas las acciones necesarias para que un gran número de funcionarios y contratistas hagan parte del proceso de desarrollo digital y de la Arquitectura TIC en la Unidad.

8. CUMPLIMIENTO

8.1. Cumplimiento de las Obligaciones Legales

Los directivos, funcionarios, contratistas, proveedores, colaboradores y terceros que presten sus servicios o tengan alguna relación con la Unidad, deben cumplir con la legislación aplicable en la materia.

8.2. Derechos de propiedad intelectual

Los directivos, funcionarios, contratistas, proveedores, colaboradores y terceros que presten sus servicios o tengan alguna relación con la Unidad, deben cumplir con la reglamentación de propiedad intelectual. La Unidad realizará revisiones periódicas para cerciorarse que se cumplan los lineamientos sobre derechos de propiedad intelectual.

8.3. Revisiones de Seguridad de la Información

La Subdirección de Información será responsable de la ejecución de Arquitectura de TI de los procesos definidos en el marco del Sistema Integrado de Gestión Institucional de la Unidad, por lo cual, podrá realizar o delegar, la verificación del cumplimiento de la Política General de Estrategia TI, mediante revisiones periódicas a la ejecución de los procesos y procedimientos, dentro del marco de las políticas, normas y cualquier otro requisito de seguridad aplicable.



La educación
es de todos

Mineducación



HISTORIAL DE CAMBIOS

VERSIÓN	OBSERVACIONES	FECHA
1	Se crea el documento	Febrero de 2021